

“IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO POST-DIVORCIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA: UN ENFOQUE DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA Y SOCIAL.”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

MIRELLE BAUTISTA CHÁVEZ

TOLUCA, MÉXICO.

AGOSTO, 2024.

ÍNDICE

<i>Introducción.</i>	4
Capítulo I: Discriminación y violencia de género post-divorcio.	9
<i>I. Definiciones.</i>	9
<i>II. Marco jurídico para el municipio de Toluca.</i>	16
Capítulo II: Discriminación de género post-divorcio: análisis jurídico.	27
<i>I. Derechos y garantías de las mujeres en el proceso de divorcio.</i> 27	
<i>II. Barreras y obstáculos jurídicos que perpetúan la discriminación y violencia de género.</i>	32
<i>III. Necesidad de reformas legales y planes de estudio para promover la no discriminación y violencia de género</i>	37
Capítulo III: Discriminación de género post-divorcio: perspectiva social.	41
<i>I. Auto percepción de las mujeres ante un divorcio.</i>	41
<i>II. Estereotipos de género y su impacto en las mujeres divorciadas.</i>	42
<i>III. Acceso a recursos y apoyo social para las mujeres divorciadas.</i> 45	
<i>IV. Estigmatización y discriminación social hacia las mujeres divorciadas.</i>	47
Capítulo IV: Recomendaciones y propuestas de acción.....	51
<i>I. Desafíos en la Prevención y Atención de la Violencia de Género</i> 51	
<i>II. Medidas para prevenir y abordar la discriminación de género post-divorcio.</i>	56

III. Propuestas de reformas legales y políticas públicas.....	58
IV. Promoción de la igualdad de género y sensibilización en la sociedad.....	64
Conclusiones	69
Fuentes de Información.....	73

Introducción.

La discriminación y violencia de género post-divorcio es un tema de gran relevancia en el Municipio de Toluca, tanto desde una perspectiva jurídica como social.

Este fenómeno afecta de manera significativa a las mujeres que han pasado por un proceso de divorcio, generando consecuencias negativas en su bienestar físico, emocional y social. Es importante analizar este tema para comprender las dinámicas de género y las desigualdades que persisten en nuestra sociedad.

El presente trabajo de investigación se enfoca en el impacto de la discriminación de género que enfrentan las mujeres después de un proceso de divorcio en el Municipio de Toluca; la cual se centra en analizar las consecuencias jurídicas y sociales que las mujeres divorciadas enfrentan.

Por lo anterior, el **problema de investigación**, del que parte este trabajo se puede resumir en los siguientes cuestionamientos:

a) ¿Qué representa la discriminación de género post-divorcio actualmente en el Municipio de Toluca?

b) ¿Qué representa la violencia de género post-divorcio actualmente en el Municipio de Toluca?

c) ¿Ha aumentado el índice de divorcios en el Municipio de Toluca?

d) ¿Se ha disminuido el índice de violencia de género en el Municipio de Toluca?

e) ¿Existen leyes vigentes que regulen la discriminación y la violencia de género post-divorcio en el Municipio de Toluca?

Por lo anterior es necesario definir los objetivos particulares, para que finalmente se pueda aportar una posible solución o alternativa para disminuir esta problemática.

a) Conocer y examinar las leyes y normativas existentes que puedan influir en la violencia y discriminación de género post-divorcio en el Municipio de Toluca.

b) Comprender cómo las percepciones culturales y estereotipos de género pueden afectar la experiencia de las mujeres divorciadas en el Municipio de Toluca.

c) Contribuir al debate jurídico y social de la discriminación y violencia de género post-divorcio en el Municipio de Toluca.

En el Municipio de Toluca, se han realizado acciones para abordar la violencia de género, como la elaboración de material informativo sobre violencia laboral y la difusión de campañas de sensibilización. Sin embargo, es necesario profundizar en el impacto específico que la discriminación y violencia de género tienen en el contexto post-divorcio.

Desde una perspectiva jurídica, es fundamental analizar las leyes y normativas existentes para prevenir y sancionar la discriminación y violencia de género en el ámbito post-divorcio.

La Suprema Corte de Justicia ha desarrollado un manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar, con el objetivo de eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres.

Este enfoque de género en la justicia familiar es crucial para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en esta etapa de sus vidas. Desde una perspectiva social, es necesario examinar los efectos observados del divorcio y su impacto diferencial entre los sexos.

Autores como Tamez y Ribeiro (2016) establecen que el divorcio puede ser un indicador de transformación social y familiar, pero también puede exacerbar las desigualdades de género y aumentar el riesgo de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Por lo anterior, partí de una **hipótesis general**, que me conllevó a analizar, reflexionar en un marco epistemológico acerca de la debilidad que tiene la mujer en la coyuntura de la violencia y discriminación después de un proceso de divorcio.

Este estudio trata de probar y de establecer alternativas de solución para que, en una de las parcelas de la vulnerabilidad a los derechos de igualdad de la mujer, como lo es el estado civil del divorcio, se disminuya y se avance con pronunciamientos jurídicos y normas que hagan que las instituciones públicas y la sociedad disminuyan el impacto que tiene en el derecho humano a la equidad, a la igualdad y a la protección de la perspectiva de género.

El presente estudio se enfoca en el impacto de la discriminación de género que enfrentan las mujeres después de un proceso de divorcio en el municipio de Toluca.

La investigación se centra en analizar las consecuencias jurídicas y sociales que las mujeres divorciadas enfrentan, con el objetivo de arrojar luz sobre este tema de relevancia en el ámbito legal y sociocultural.

A partir de un **método** histórico, toda vez que en el análisis discursivo de la historia de la mujer se prevén génesis que nos ilustran acerca de la vulnerabilidad y la desigualdad en estos temas; documental, ya que se emplean diferentes leyes, expresiones históricas, pronunciamientos y noticias acerca del fenómeno que tiene la mujer divorciada en el inconsciente colectivo; inductivo, al partir de un fenómeno particular para desarrollar el conocimiento hacia generalidades que me ayudaron a conocer y comprender las consecuencias de un divorcio civil de la mujer en la dimensión jurídica, social y cultural; y exegesis, porque hago uso de la exegesis para analizar, comprender y desentrañar el sentido de normas civiles, dogmas y derechos humanos para establecer un criterio y una narrativa para que esta hipótesis pueda tener efectos que coadyuven a desaparecer con el tiempo este fenómeno antropológico.

Se abordará el tema del impacto de la discriminación y violencia de género post-divorcio en el municipio de Toluca. Se analizarán tanto los aspectos jurídicos como los sociales, con el objetivo de generar conocimiento y propuestas que contribuyan a la prevención y erradicación de esta problemática.

Al comprender mejor este fenómeno, se podrán implementar medidas más efectivas para proteger las garantías de las mujeres y promover la igualdad de género en el ámbito post-divorcio.

El proceso de divorcio puede ser una etapa difícil y desafiante para cualquier pareja, pero las mujeres a menudo enfrentan discriminación y desigualdad de género en diversas formas durante y después de este proceso. A través de una

perspectiva jurídica, se examinarán las leyes y normativas existentes que pueden influir en la discriminación post-divorcio, destacando posibles áreas donde se requieran mejoras para garantizar la igualdad de género en el sistema legal.

Además, el enfoque social de esta investigación permitirá comprender cómo las percepciones culturales y estereotipos de género pueden afectar la experiencia de las mujeres divorciadas en el municipio de Toluca.

Se indagará en aspectos como el acceso a recursos, la custodia de los hijos, la situación laboral y económica, así como el trato y la estigmatización social que enfrentan las mujeres después de la disolución matrimonial.

Mediante un análisis profundo y riguroso, este estudio aspira a contribuir al debate académico y social sobre la discriminación de género post-divorcio, identificando posibles medidas y recomendaciones para promover la equidad de género en el ámbito jurídico y en la sociedad en general.

Es imperativo que las cuestiones de género sean abordadas de manera justa y equitativa, garantizando la protección de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en un proceso de divorcio en el municipio de Toluca.

Se espera que los resultados de esta investigación contribuyan a la generación de políticas públicas y programas de prevención y atención de la discriminación y violencia de género post-divorcio en el municipio de Toluca. Además, se espera que esta investigación sea un aporte al conocimiento sobre la problemática de la discriminación y violencia de género en el contexto post-divorcio, desde una perspectiva jurídica y social.

Capítulo I: Discriminación y violencia de género post-divorcio.

I. Definiciones.

La violencia y la discriminación de género es un fenómeno que afecta a millones de personas en todo el mundo, y que se manifiesta de diversas formas en diferentes ámbitos de la vida social. Por su parte, el divorcio es un proceso por el que pasan miles de personas del municipio de Toluca. En este capítulo, se abordarán los conceptos básicos, con el objetivo de comprender mejor estos hechos y sus implicaciones en la sociedad.

Desde un margen jurídico, la discriminación de género puede entenderse como cualquier tipo de distinción, que puede llegar desde una restricción hasta una exclusión que se base solamente por razón de género, y que esta menoscabe el reconocimiento, goce o ejercicio que tienen todas las mujeres, dejando a un lado el estado civil en el que se encuentren, sobre “la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil.”¹ Tal como lo menciona la ONU.

Otras fuentes reafirman que la este tipo de discriminación es cualquier distinción que se base en el sexo y que anule porcentual o totalmente el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las

¹ Consultar Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, (2019), “El enfoque de género”. Disponible en: <https://www.fao.org/3/X2919S/x2919s04.htm#TopOfPage>

personas, particularmente de las mujeres,² durante años se tuvo la creencia de que el sexo masculino es superior al otro y han gozado de derechos, prerrogativas y estatus privilegiados.³

La discriminación de género puede manifestarse de diversas formas en diferentes ámbitos de la vida, como el trabajo, la religión, la educación, la salud, la política y la familia. Algunos ejemplos de discriminación de género incluyen la brecha salarial entre hombres y mujeres, la falta de acceso a oportunidades educativas y laborales, la violencia de género, el acoso sexual y la limitación de derechos reproductivos.⁴

Es importante destacar que la discriminación de género no solo se refiere a la discriminación contra las mujeres, sino que también puede afectar a otros grupos, como las personas transgénero y no binarias, sin embargo, para efectos del presente trabajo de investigación únicamente se va a ponderar lo que corresponde a la discriminación ejercida en contra de las mujeres. La discriminación de género es una violación de los derechos humanos y va en contra de los principios de igualdad y equidad.

² Consultar Save the Children (2018), “Glosario de términos relacionados al enfoque de Igualdad de Género”. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5af1c8114.pdf>

³ Consultar Red Integral para la Educación en situaciones de Emergencia, (2019), “Discriminación de género”. Disponible en: <https://inee.org/es/glosario-EeE/discriminacion-de-genero>

⁴ Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales OFFP, (2020), “Discriminación de Género”. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ofccp/regs/compliance/factsheets/FACT_SexDiscrimination_Sept2016_SPAESQA508c.pdf

Para abordar la discriminación de género, se han implementado políticas y estrategias a nivel nacional e internacional. Estas incluyen la adopción de leyes y normativas que protegen los derechos de las personas y promueven la igualdad de género, así como la implementación de programas de sensibilización y educación para combatir los estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades.

Un instrumento de suma importancia que tiene como objetivo situar y reconocer la discriminación de género como un fenómeno que ha ofendido a la mujer, no solo en la actualidad, sino por muchos años; situación que no solo afecta a las mujeres del municipio de Toluca o del País en general, más bien a nivel global. Este instrumento es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (DEVCM), proclamada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el que se representa el consenso mundial de la violencia contra las mujeres; mencionando que la violencia se agrava ante la cero tolerancia de las sociedades y culturas existentes.

Con todo lo anterior podemos manifestar que la discriminación de género se refiere a cualquier forma de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que menoscaba los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Es un fenómeno que afecta a diferentes ámbitos de la vida y requiere de acciones y políticas para su prevención y erradicación.

En nuestro continente, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) busca erradicar este fenómeno social a través de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), que la Organización de los Estados Americanos adoptó el nueve de junio de 1994; este documento fue creado exclusivamente para tratar la violencia, delineando los derechos de la mujer, deberes de los

Estados ante esta situación y algunos mecanismos que se pueden implementar de manera internacional.

Es trascendental considerar la importancia de la igualdad de género en la sociedad y la necesidad de erradicar la discriminación de género en todas sus formas.

Desde una perspectiva social, la discriminación de género se manifiesta en diferentes ámbitos de la vida, como el trabajo, la educación, la salud, la política, la religión y la familia.⁵ En cada uno de estos ámbitos, las mujeres enfrentan desigualdades y barreras que limitan su acceso a oportunidades y recursos, y que perpetúan la discriminación de género.

Hablar sobre la discriminación de género desde una perspectiva social se refiere a las formas en que se manifiesta la desigualdad y el trato diferenciado hacia las personas en función de su género en la sociedad. En ese orden de ideas, existen aspectos clave de la discriminación de género, para efectos del presente trabajo se abordarán solo los siguientes:

- a) Acceso desigual a recursos y oportunidades: Las mujeres suelen enfrentar barreras para acceder a recursos y oportunidades en diferentes ámbitos, como la educación, el empleo y la participación política. Estas barreras limitan su capacidad de desarrollo y perpetúan la discriminación de género.⁶

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, (2014), “Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un Aporte a la Autonomía de las Mujeres”. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

⁶ *Ibidem*.

- b) Brecha salarial de género: Es una manifestación de la discriminación de género en el ámbito laboral. Las mujeres suelen recibir salarios inferiores a los hombres por el mismo trabajo, lo que refleja una desvalorización de su trabajo y contribuye a la desigualdad económica entre los géneros.⁷
- c) Estereotipos de género: Son creencias y expectativas preconcebidas sobre cómo deben ser y comportarse las personas en función de su género. Estos estereotipos pueden limitar las oportunidades y roles que se les asignan a las personas, y que hasta hoy perpetuando la discriminación de género.⁸
- d) Roles de género tradicionales: La sociedad tiende a asignar roles y responsabilidades específicas a hombres y mujeres, lo que puede limitar las opciones y oportunidades de las personas. Por ejemplo, se espera que las mujeres asuman la responsabilidad principal del cuidado del hogar y la crianza de los hijos, lo que puede dificultar su participación plena en el ámbito laboral y limitar su autonomía.⁹

⁷ *Ibidem*

⁸ Wences, Isabel (2020), “La Discriminación de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632020000100059&script=sci_arttext

⁹ Organización Internacional del Trabajo OIT, (2023). “Igualdad de género y no discriminación”. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/gender-equality/lang-es/index.htm>

- e) Violencia de género: Es una de las formas más extremas de discriminación de género que se manifiesta de diversas maneras, tales como la violencia doméstica, el acoso sexual y la trata de personas. Esta violencia tiene un impacto devastador en la vida de las personas, además de contribuir a la desigualdad de género.¹⁰

La discriminación de género desde una perspectiva social se refiere a las desigualdades y trato diferenciado que experimentan las personas en función de su género por la sociedad. Esta discriminación como se ha expresado en párrafos anteriores se manifiesta en distintos ámbitos que afectan directa o indirectamente a la mujer, así como su crecimiento personal y social.

Es fundamental abordar esta discriminación para promover la igualdad de género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, principalmente de las mujeres.

Ahora bien, Jorge Corsel (1994)¹¹, explica que la violencia obedece a un desequilibrio que puede llegar a ser permanente o momentáneo según sea el caso; la conducta violenta, se entiende como el uso de la fuerza a fin de solucionar un probable conflicto interpersonal donde coexiste un desequilibrio evidente de poder, sea de carácter permanente o momentáneo.

La conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto que este es utilizado para ocasionar un daño a otra persona, entendiendo por daño cualquier tipo de y grado de menoscabo de la integridad del otro. De este modo

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ Corsi, Jorge, *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, Paidós, Buenos Aires, 1994, p. 23.

es preciso decir que existen distintos tipos, generados en el contexto de una relación de abuso: físicos, psíquicos y económicos fundamentalmente, entre otros.

El artículo 266 del Código Civil Federal define al divorcio como la disolución del vínculo del matrimonio.

Hablar entonces de discriminación y violencia de género post-divorcio, se refiere al trato y conductas hacia el sexo opuesto, en este caso hacia la mujer, por cuestiones de género después de haber pasado por un proceso de disolución del vínculo matrimonial.

II. Marco jurídico para el municipio de Toluca.

El marco jurídico en el municipio de Toluca respecto al impacto de la discriminación y violencia de género post-divorcio se basa en diferentes leyes y normativas que buscan prevenir y sancionar estas problemáticas. A continuación, se presentan algunos aspectos relevantes del marco jurídico en este municipio:

1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México: establece los principios rectores para el acceso de todas las personas a una vida libre de violencia y discriminación, incluyendo a las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio. De manera particular, este documento constitucional presenta algunos aspectos relevantes en materia de divorcio:

Acceso a la justicia: Se reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la justicia de manera pronta, completa e imparcial, incluyendo a las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio.¹²

Derecho al divorcio: Se distingue el derecho de las personas a solicitar el divorcio en caso de que su matrimonio haya fracasado.¹³

¹² *Ibidem.*

¹³ Gaceta de Gobierno. Tomo CLXXXIX. Número. 41. (2009). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex_meta3_reformas_2009.pdf

Divorcio de mutuo acuerdo: Los cónyuges pueden acordar su separación de mutuo acuerdo ante Notaría Pública, para que a través de convenio de divorcio asentado en escritura pública.¹⁴

Protección de los derechos de las mujeres: Se establece la obligación del Estado de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo a las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio.¹⁵

2.- Ley Organica de la Administración Pública del Estado de México: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado.

Es importante destacar que es una ley que regula la organización y funcionamiento de la administración pública en el Estado, y no se enfoca específicamente en el tema del divorcio o la violencia de género post-divorcio. Sin embargo, la administración pública del Estado tiene un papel importante en la prevención y atención de la violencia de género, y puede brindar apoyo a las mujeres que sufren esta problemática.

3.- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: establece las bases para la protección, observancia, respeto, garantía, estudio,

¹⁴ Gaceta de Gobierno. Tomo CCIV. Número 45. (2017). Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep014.pdf>

¹⁵ Gaceta de Gobierno. Tomo CLXXXIV. Número 41. (2010). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex_meta3_reformas_2009.pdf

promoción y divulgación de los derechos humanos en el Estado de México. Es importante destacar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene un papel importante en la protección y defensa de los mismos, incluyendo los de las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio.

Las mujeres que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos pueden acudir a la Comisión para recibir atención y protección. Además, la Comisión puede promover la cultura de estos y la educación en materia de derechos humanos para prevenir la violencia de género y promover la igualdad.

4.- Ley de Asistencia Social del Estado de México: Es una normativa que establece las bases, objetivos y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social en el estado, y que tiene como objetivo principal brindar apoyo y atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

Si bien no se enfoca específicamente en el tema del divorcio o la violencia de género post-divorcio, puede ser una herramienta relevante para garantizar la asistencia social a las mujeres que sufren esta problemática.

5.- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México: Tiene como objetivo regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el estado.

Es importante destacar que dicha ley es una herramienta legal importante para promover la igualdad de género y prevenir la discriminación en el estado.

6.- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México: Su principal objetivo es prevenir y eliminar toda forma de discriminación en el Estado.

Es un instrumento legal importante para prevenir y sancionar la discriminación en el estado.

Esta ley se complementa con otras normativas y programas implementados a nivel estatal y nacional para promover la igualdad de género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

7.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Establece los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, entre estos se encuentran: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

8.- Ley de Protección a Víctimas del Delito en el Estado de México: Tiene como objetivo establecer disposiciones en favor de la víctima y ofendido, a consecuencia de la comisión de un hecho delictuoso. Dicha ley es de suma importancia para proteger y asistir a las víctimas del delito, incluyendo a las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio.

9.- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: Normativa que tiene como fin garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes en el Estado, tal como su nombre lo refiere.

10.- Código Civil del Estado de México: Regula los derechos y obligaciones de orden privado en el territorio estatal. Algunos aspectos relevantes de este código son los siguientes:

Ámbito territorial: El Código Civil del Estado de México se aplica en todo el territorio estatal.

Capacidad jurídica: El código establece que todas las personas tienen capacidad jurídica, salvo las excepciones previstas por la ley.

Matrimonio: El código regula el matrimonio, estableciendo los requisitos para su celebración, los efectos jurídicos del matrimonio y las causas de disolución del mismo.

Divorcio: El código regula el divorcio, estableciendo las causas de disolución del matrimonio, los procedimientos para su tramitación y los efectos jurídicos del divorcio.

Patria potestad: El código regula la patria potestad, estableciendo las obligaciones y derechos de los padres respecto a sus hijos menores de edad.

Sucesiones: El código regula las sucesiones, estableciendo las normas para la transmisión de los bienes de una persona fallecida a sus herederos.

11.- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: Regula los procedimientos civiles en el territorio estatal, es importante destacar que este instrumento jurídico es de suma importancia, ya que establece los términos y las condiciones necesarias para que el proceso se lleve a cabo de la mejor manera, salvaguardando los derechos humanos de todas las personas.

Esta normativa al complementarse con otras, además de los programas implementados a nivel estatal y nacional, buscan garantizar el pleno ejercicio de

los derechos de las personas, incluyendo a las mujeres que sufren violencia de género post-divorcio.

12.- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México: Uno de sus principales objetivos es promover y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de México, estableciendo medidas para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia de género, además de animar la participación política y social de las mujeres.

13.- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de México: Esta ley tiene como finalidad prevenir, atender, sancionar y erradicar en específico la violencia familiar en el Estado de México, y establece medidas de protección y atención a las víctimas.

Tomando en consideración que la discriminación que las mujeres sufren después del divorcio es un tipo de violencia, es necesario hacer énfasis en este instrumento legal.

El marco jurídico en el municipio de Toluca respecto al impacto de la discriminación y violencia de género post-divorcio se basa en leyes y normativas que buscan prevenir y sancionar estas problemáticas.

Sin embargo, se advierte una persistente violación a los derechos humanos de las mujeres, una suerte de convenios machistas que obligan a las mujeres a no volverse a casar después de divorciarse, lo que les obliga a mantenerse solteras, a no recibir algún tipo de apoyo masculino, y limitarse solo a cuidar y coexistir con sus hijos, todo ello a cambio de recibir o seguir recibiendo pensión alimenticia.

A todo lo anterior se le conoce como *violencia vicaria*, la cual de acuerdo con Flores (2018)¹⁶, en su artículo denominado “Violencia Vicaria: la expresión más cruel de la violencia de género”, refleja que este tipo de violencia desencadena una serie de daños en contra de los progenitores y la mujer que tiene como una de sus más graves y dolosas consecuencias el feminicidio.

Por su parte, Álvarez (2021)¹⁷, en su investigación titulada: “Filicidios en la lógica de la violencia vicaria”, afirma que la violencia es un factor determinante de riesgo ya que a través de esta emergen más tipos de violencia.

En ese orden de ideas cabe señalar lo que indica Peral (2019), en su artículo titulado: “Responsabilidad pública en materia de violencia de género (especial referencia a las hijas e hijos de madres maltratadas” en donde refiere que las mujeres a menudo sufren doble revictimización, es decir, la primera dirigida hacia ellas en particular, la cual viene asociada también a los hijos de forma indirecta.

Se advierte también que las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia a menudo no suelen confiar en las instituciones, dado que muchas de las veces estas carecen de preparación, o de un enfoque desacertado donde descargan el peso de la responsabilidad en la víctima.

¹⁶ Flores, G. (Diciembre de 2018). Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer. págs. 34-38.

¹⁷ Álvarez, A. (2021). Filicidios en la lógica de la violencia vicaria. págs. 4-9.

De acuerdo con Ramírez (2019)¹⁸, en su artículo denominado: “Violencia de extensión y vicaria: medidas normativas urgentes para una ejecución inicial”, la violencia de género se ha catalogado como una de las principales preocupaciones sociales lo que ha llevado a instituciones como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en 2018¹⁹, a crear una recomendación general denominada: “Recomendación General 1/2018 Sobre la Situación de la Violencia de Género en el Estado de México, en particular de la violencia feminicida y el feminicidio”.

La cual establece las directrices para poder atender este flagelo social desde una perspectiva multidisciplinaria. Uno de los distintos aspectos relevantes que contiene dicha recomendación es que pretende abordar instrumentos y estrategias normativas de carácter inicial y de modo urgente contra cualquier tipo de violencia ejercida en contra de la mujer.

Según Vaccaro (2021)²⁰, en los distintos tipos de violencia existentes prevalece un poder dominante por parte de la figura masculina, donde las percepciones salariales principalmente son el factor detonante en la relación, lo que produce la falta de protección económica hacia los menores y hacia la madre.

¹⁸ Ramírez, M. (2019). Familia, interacciones y desarrollo. Revista International Journal of Developmental and Educational Psychology Vol. 1 N° 1, 605-618

¹⁹ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2018). Disponible en: <https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/10feminicidios.pdf>

²⁰ Vaccaro, S. (2021). Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. En S. Vaccaro, Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres (págs. 9- 72). Andalucía: Asociación de Mujeres Psicología Femenis

En ese orden de ideas, conviene decir lo que afirma Cordero (2021)²¹, el cual refiere que en la sociedad actual, aún se cimenta sobre los pilares de una cultura patriarcal y machista, que sugiere el detonante principal de la violencia de género, donde la violencia psicológica pasa muchas veces por desapercibida, pero que comunmente es la más frecuente de todas, donde a menudo se utilizan a los hijos como instrumentos para poder infligir un daño hacia la mujer, lo que convendría poder tomar en consideración para futuros instrumentos legales.

La ANUE (2021)²², ha mencionado que la violencia escala hacia una nueva dimensión cuando los niños forman parte de ella, lo que convendría apostar por ampliar la cobertura de protección con una perspectiva enfocada fundamentalmente a niñas, niños y adolescentes.

Ledesma (2022)²³, manifiesta que la violencia es un grave problema dentro de la sociedad, la cual lastimosamente sigue en aumento y es complicado de desacelerar, por lo que cobra relevancia profundizar en la recomendación general antes mencionada y el cual es un punto determinante que dio origen al presente trabajo de investigación.

Si bien es cierto que, con frecuencia las mujeres no confían en las instituciones que pueden brindar apoyo de cualquier índole a aquella que ha

²¹ Cordero, G. (2021). Otra forma de Violencia de Género: La instrumentalización. “¡Dónde más te duele!”. págs. 5-6.

²² ANUE. (2021). Violencia Vicaria. Cuando la violencia machista va mas alla de tu persona, La pesadilla Española. pág. 8.

²³ Ledesma, L. (Junio de 2022). La vilencia vicaria: una forma de violencia machista. págs. 2-5.

sufrido de algún tipo de violencia o bien es muy común que se desconozcan las instancias que pueden ofrecerles apoyo.

En el municipio de Toluca, existen diferentes organizaciones e instituciones que brindan auxilio a las mujeres víctimas de violencia de género post-divorcio. A continuación, se señalan algunas de estas que sirven de referencia para los efectos antes mencionados:

- Asesoría legal y psicológica a mujeres y menores víctimas de violencia doméstica y sexual: Esta organización brinda asesoría legal y psicológica a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual, así como a mujeres divorciadas y en proceso de divorcio.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)²⁴: Tiene como objetivo promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres. Brinda servicios de atención y asesoría a mujeres víctimas de violencia de género.
- Unidades de apoyo a víctimas: Dan atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo atención médica, psicológica y jurídica.
- Instancias que brindan atención a mujeres en el Estado de México: Este directorio incluye diferentes instancias que brindan atención a mujeres víctimas de violencia de género, como el

²⁴ Directorio Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con acciones hacia las mujeres.

Centro de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual (CAVVFS) y el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).

- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México: Esta comisión brinda atención y asesoría a víctimas de delitos, incluyendo a mujeres víctimas de violencia de género.

Es importante destacar que estas organizaciones e instituciones son solo algunas de las muchas que brindan apoyo a mujeres víctimas de violencia de género post-divorcio en el municipio de Toluca. Es fundamental que las mujeres conozcan estos recursos y sepan cómo acceder a ellos para garantizar su seguridad y protección.

Capítulo II: Discriminación de género post-divorcio: análisis jurídico.

I. Derechos y garantías de las mujeres en el proceso de divorcio.

Actualmente vivimos en una sociedad que está atravesando una crisis de principios y valores que dan cuenta de los elevados índices de inseguridad, crímenes, odio y asesinatos. Ello también se ve reflejado en los altos índices de divorcios existentes en parejas.

Debemos decir que, desde el punto de vista sociológico, el matrimonio se puede interpretar como una institución social, con fé pública, que une a un hombre y a una mujer bajo diversas formas de mutua dependencia -no omitimos mencionar que también es asequible el hecho de interpretar a dicha institución como la unión entre personas del mismo sexo, sin embargo, no es el objeto del presente trabajo de investigación-, por lo general con fines de crear y mantener una familia.

El matrimonio como figura social ha existido desde la antigüedad hasta nuestros días. Su práctica social mediante acto publico refleja el carácter, el propósito y las costumbres de la sociedad en la cual se realiza como lo afirma Vega Ponce (2007).²⁵

²⁵ Vega Ponce, Enriqueta; Flores Castillo, Olivia, De Santiago, Korey, et. al, Violencia de Género en Aguascalientes, manuscrito inédito, UAA-IAM, 2007.

El proceso de divorcio puede ser un momento difícil para las mujeres, especialmente si han sufrido violencia de género durante su matrimonio. Por esta razón, cobra especial importancia identificar los derechos y garantías que tienen las mujeres en el proceso de divorcio. Algunas normativas relevantes y fuentes de investigación para analizar el tema desde una perspectiva jurídica en función de lo siguiente:

El Código Civil Federal: establece que el divorcio *disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro matrimonio*. Además, el código establece las causales de divorcio, como el adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges y el hecho de que la mujer dé a luz (durante el matrimonio) a un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo.

El Código Civil del Estado de México: Es una normativa que tiene como objetivo regular los derechos y obligaciones de orden privado en el territorio estatal. Entre sus puntos relevantes se destaca el hecho de que su aplicación y competencia persiste en toda la entidad. Además, establece que todas las personas tienen capacidad jurídica, salvo las excepciones prevista por la ley.

De igual forma, regula el matrimonio, estableciendo los requisitos para su celebración, sus efectos jurídicos, así como se establecen las causales de disolución del mismo.

Asimismo, la patria potestad, obligaciones y derechos de los padres respecto de los hijos menores de edad, sucesiones y normas para la transmisión de los de los bienes de una persona fallecida a sus herederos.²⁶

Es menester identificar que el divorcio puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los seis meses siguientes al día en que hayan llegado a su noticia los hechos en que se funde la demanda, tal como lo establece este Código.

Ninguna de las causas enumeradas en el artículo 267 pueden alegarse para pedir el divorcio, cuando haya mediado perdón expreso o tácito. Sin embargo, también existe una figura denominada “divorcio incausado”, el cual, puede ser declarado sin existir alguna causal que justifique la decisión tomada por alguno de los cónyuges. El Código de Procedimientos Civiles del Estado de México establece las normas para el ejercicio de la jurisdicción y el inicio del proceso civil.

Además, establece las normas para la capacidad procesal y la representación procesal de las partes en un proceso civil. Se destaca el hecho de que el código regula el litisconsorcio, establece las normas para la participación de varias partes en un mismo proceso civil.

El Decreto Número 226 del Estado de México reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México. El mismo establece que los cónyuges podrán acordar su separación de mutuo acuerdo

²⁶ Código Civil del Estado de México (2023). Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>

ante Notaría Pública, para que a través de convenio de divorcio asentado en escritura pública.²⁷

La discriminación de género es un problema que puede afectar a las mujeres en el proceso de divorcio. Aguado (2021) establece que la discriminación por razón de género se define como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"²⁸.

Las normativas legales y fuentes de investigación mencionadas anteriormente son relevantes para el capítulo que nos ocupa y se convierten en un aporte útil para analizar el tema desde una perspectiva jurídica y determinar si con esta esfera de protección los derechos, pero sobre todo la dignidad de la mujer se ve tutelada como corresponde.

A sabiendas de que los derechos y garantías específicas que tienen las mujeres en el proceso de divorcio en México pueden variar dependiendo de la legislación estatal y las circunstancias individuales de cada caso. Conviene reiterar que al margen de lo anteriormente descrito los derechos y garantías

²⁷Gaceta de Gobierno. Tomo CCIV. Núm. 45. (2017). Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep014.pdf>

²⁸ Aguado Bloise, E. (2021). *Violencia vicaria: la forma más cruel y habitual de hacer sufrir a una mujer*. Valencia: IUED.

comunes que suelen aplicarse en el proceso de divorcio se centran en lo siguiente:

Derecho a solicitar el divorcio: Las mujeres tienen el derecho de solicitar el divorcio y poner fin al matrimonio si así lo desean.

Derecho a la igualdad de trato: Las mujeres tienen el derecho a recibir un trato igualitario durante el proceso de divorcio, sin discriminación por razón de género.

Derecho a la pensión alimenticia: En caso de que la mujer haya dependido económicamente de su cónyuge durante el matrimonio, tiene el derecho a solicitar una pensión alimenticia o manutención conyugal a largo plazo para asegurar su sustento económico después del divorcio.

Derecho a la custodia de los hijos: En caso de tener hijos en común, las mujeres tienen el derecho a solicitar la custodia de los hijos y a establecer un régimen de visitas para el padre.

Derecho a la protección: Las mujeres tienen el derecho a solicitar medidas de protección durante el proceso de divorcio, especialmente si han sido víctimas de violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de alejamiento o restricciones de contacto por parte del cónyuge.

II. Barreras y obstáculos jurídicos que perpetúan la discriminación y violencia de género.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1 de cada 3 mujeres en el mundo sufre de agresiones físicas o sexuales a lo largo de su vida. García Moreno (2002)²⁹ ha manifestado que, para las mujeres en muchas partes del mundo, la violencia es una de las principales causas de lesiones y discapacidad y un factor de riesgo de sufrir otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva.

A pesar de las normativas legales que protegen los derechos que tienen las mujeres en el proceso de divorcio, existen barreras y obstáculos legales que perpetúan la discriminación y violencia de género. Conviene centrarse en los siguientes:

Falta de acceso a la justicia: Las mujeres -como precisa Quiros (2018)³⁰-pueden enfrentar barreras para acceder a la justicia debido a la falta de recursos económicos para contratar asesoría legal, la falta de información sobre los derechos y garantías en el proceso de divorcio, y la falta de medidas de protección efectivas para las mujeres víctimas de violencia de género, y la falta de sanciones efectivas para los agresores.

²⁹ García Moreno, 2002; Campbell 2002, y Plitcha, 2006, citados por la oms, s/a: 1)

³⁰ Quirós, E. (2018). El impacto de la Violencia Intrafamiliar: Transitando de la Desesperanza a la Recuperación del Derecho a Vivir Libres de Violencia. Medellín: Perspectivas Psicológicas.

Discriminación en el ámbito laboral: En este rubro Sancho (2018)³¹ define que las mujeres pueden enfrentar discriminación en el ámbito laboral debido a su estado civil, especialmente si son madres solteras o divorciadas. Esto puede afectar su capacidad para obtener empleo y mantener su sustento económico después del divorcio.

Falta de medidas de protección efectivas: Las mujeres víctimas de violencia de género pueden enfrentar barreras para obtener medidas de protección efectivas durante el proceso de divorcio. Esto puede poner en riesgo su seguridad y la de sus hijos como lo sostiene Sierra (2019).³²

Falta de sanciones efectivas para los agresores: Los agresores pueden enfrentar pocas o ninguna sanción por su comportamiento violento, lo que puede perpetuar la violencia de género en el proceso de divorcio.

Como ya se ha dicho una de sus últimas y más graves consecuencias de la violencia de género es el feminicidio, el cual no podemos dejar de enfatizarlo. Después de todo, su inclusión en el Código Penal Federal significó un triunfo de las familias de las víctimas, y de activistas, el cual estipula en su artículo 325 lo siguiente:

³¹ Sancho, C. (Noviembre de 2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: Un Enfoque de ley civil*. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.

³² Sierra, R., Macana, N., & Cortés, C. (2019). *Impacto social de la violencia intrafamiliar*. Mexico:

“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público (Congreso de la Unión, 1931)”.

Una de las barreras y obstáculos jurídicos más determinantes a los cuales se enfrentan las mujeres por parte de las autoridades es que derivado de un sistema patriarcal -el cual profundizaremos más adelante- se percibe a la mujer como un objeto.

El feminicidio es un delito complejo, contiene un número significativo de bienes jurídicos tutelados como la vida, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia.

En este punto como afirma Trujillo (2019)³³, es indispensable no estigmatizar a las mujeres y romper con los estereotipos de género. El tejido

³³ Trujillo, F. (2019). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres . págs. 33-37.

social, así como las instituciones debe comenzar a reinterpretar ciertas cosas, a resignificar aquellas ideas preconcebidas donde se evite revictimizar a las mujeres afectadas por los distintos tipos de violencia que ya han sido señalados con anterioridad.

Resulta gravísimo evidenciar que muchas veces la autoridad menosprecia las vidas de las mujeres violentadas, atendiendo los casos como un número más y no como una persona cuya dignidad fue violentada. La labor que la Fiscalía General de Justicia tiene que hacerse desde una perspectiva humanista, donde los agentes de investigación atiendan de manera inmediata las denuncias por violencia de género o incluso desaparición.

La falta de prevención, investigación, atención y reparación del daño a las mujeres víctimas de la violencia tan arraigada en la sociedad y, en su caso, de la revictimización por parte de la autoridad, las deja aún más en estado de indefensión.

Como afirma Uresti (2018)³⁴, la estigmatización de la mujer, en nuestros tiempos, es la clara visión de una nación, de las comunidades machistas, que hoy día deben erradicarse, y de que es urgente cambiar los pensamientos de toda persona para que se establezcan políticas públicas con perspectiva de género.

Es necesario implementar reformas legales para eliminar estas barreras y obstáculos legales y promover la igualdad de género en el proceso de divorcio.

³⁴ Uresti, K., & Orozco, L. (4 de Agosto de 2018). Percepción del machismo, rasgos de expresividad y estrategias de afrontamiento al estrés en hombres adultos del noreste de México. pág. 19.

Las reformas pueden incluir la implementación de medidas de protección efectivas para las mujeres víctimas de violencia de género, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de divorcio, la eliminación de las causales de divorcio que perpetúan la discriminación de género, y la implementación de sanciones efectivas para los agresores.

Es necesario seguir trabajando para implementar estas leyes y normativas de manera efectiva y eliminar las barreras y obstáculos legales que perpetúan la discriminación de género en el proceso de divorcio.

III. Necesidad de reformas legales y planes de estudio para promover la no discriminación y violencia de género.

La necesidad de reformas legales y planes de estudio para promover la igualdad de género es un tema crucial en la lucha por la equidad y el empoderamiento de las mujeres.

De forma específica las reformas legales son fundamentales para eliminar las barreras y obstáculos que perpetúan la discriminación de género en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el proceso de divorcio.

Según un informe del Banco Mundial, desde 1990, se han introducido 274 reformas a las leyes y regulaciones en 131 economías para contribuir a la igualdad de género.

Estas reformas abordan diversas áreas, como el acceso a la educación, la participación política, el empleo, la propiedad de tierras y la protección contra la violencia de género. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr una igualdad plena y efectiva.

Asimismo, se deben mejorar los planes de estudio para que, desde la educación básica hasta la superior, se prevenga la violencia y exista una cultura de paz, así como la convivencia interpersonal, familiar, comunitaria y social. La educación desde casa es importante para fortalecer la equidad de género entre niñas y niños.

Es fundamental diseñar planes de desarrollo con una visión en igualdad de género, esto de conformidad a lo que establece la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)³⁵ “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”, y una visión con equidad de género, que se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades”.

Existe la brecha de género, que debe ser entendida no solo desde un aspecto económico o laboral, ya que esta es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto de un mismo indicador.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, conviene resaltar un antecedente muy importante que se sucedió entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Universidad de Austin, Estados Unidos. Donde de forma interinstitucional se produjo la creación de un libro denominado: “*Derechos Humanos y prevención de la Violencia de Género*”³⁶, documento que apuesta por prevenir y abordar la violencia de género desde la niñez y adolescencia. El cual es una herramienta pedagógica orientada al nivel básico y medio superior enfocado al ámbito docente en el Estado de México.

Se deben mejorar los planes de estudio para que, desde la educación básica hasta la superior, se prevenga la violencia y exista una cultura de paz, así como

³⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco], s/a: 105 y 106

³⁶ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2021). “Derechos Humanos y Prevención de la Violencia de Género”. Disponible en: https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Libro_DH_prev_viol_gen.pdf

la convivencia interpersonal, familiar, comunitaria y social. La educación desde casa es importante para fortalecer la equidad de género entre niñas y niños.

Por otro lado, es necesario seguir promoviendo reformas legales que aborden estas disparidades y promuevan la igualdad de género en el proceso de divorcio. Algunas medidas que podrían considerarse incluyen:

- Eliminar las causales de divorcio que perpetúan la discriminación de género, como las que imponen una carga desproporcionada a las mujeres. Establecer sanciones efectivas para los agresores y garantizar que se cumplan las órdenes de protección emitidas en casos de violencia de género.
- Garantizar el acceso igualitario a la justicia y a recursos legales para todas las mujeres, independientemente de su situación económica. Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de divorcio, asegurando que las decisiones judiciales sean imparciales y no perpetúen estereotipos de género.
- Implementar medidas de protección efectivas para las mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso de divorcio.

Estas reformas legales deben ser respaldadas por un enfoque integral que incluya la sensibilización y capacitación de los profesionales del derecho, así como la promoción de una cultura de igualdad de género en la sociedad.

Y la necesidad de estas surge con el objetivo de promover la igualdad de género en el proceso de divorcio es necesaria y fundamental, a fin de eliminar las barreras y obstáculos que perpetúan la discriminación.

Estas transformaciones deben abordar áreas como el acceso a la justicia, protección contra la violencia de género y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Es importante que estas reformas se implementen de manera efectiva y se promueva una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.

Capítulo III: Discriminación de género post-divorcio: perspectiva social.

I. Auto percepción de las mujeres ante un divorcio.

A pesar de que la vida se ha ido modificando y se ha ido adaptando de acuerdo a la época, vivimos en una sociedad y una cultura arraigada a la que no podemos negar que pertenecemos y con la que durante generaciones hemos sido educados y educadas. Hemos atravesado por un patriarcado que ha sido notable, aunque ha disminuido, pero sigue siendo parte de nuestra vida cotidiana.

Según estudios psicológicos realizados por la Universidad de Lancaster, se ha demostrado que el género no se relaciona con la forma de vivir un divorcio. Aunque siempre la sociedad nos ha hecho saber que, las mujeres son más débiles ante una situación como lo es una separación conyugal y han sido educadas para ejercer un rol de sumisión y dependencia con su pareja, tal como lo expresa la Asociación Mujeres para la Salud, en su artículo "Síndrome de Género: Ruptura de Pareja Afectiva".

La pérdida de autoestima es otro de los problemas que acarrea el hecho de vivir un proceso de separación, por esa necesidad de sentir como mujer que necesitas a un hombre que cuide de ti, una percepción discriminatoria totalmente, hecha por la misma cultura y la misma sociedad en la que hemos sido educados.

Durante los últimos años se han observado más procesos de divorcio por iniciativa de una mujer. Pero en cualquiera de los dos casos, las mujeres se han

sentido más comprometidas a cuidar de los hijos a comparación con los hombres.

Las autoras del artículo hablan del síndrome del género post divorcio, al momento en el que la mujer no puede adaptarse a los cambios en su vida, aún pasado el tiempo, presentando una serie de síntomas, que a la larga pueden afectar a la mujer, como lo son: ansiedad, depresión, alteración del sueño, auto devaluación o baja autoestima, hasta tener pensamientos suicidas, entre otros.

En conclusión, la mujer crea un juicio de sí misma, un juicio que se va desarrollando al sentirse bajo esa cultura y los estereotipos que, hoy en día siguen existiendo en nuestra sociedad.

II. Estereotipos de género y su impacto en las mujeres divorciadas.

Los estereotipos de género son creencias y expectativas sociales que se atribuyen a hombres y mujeres en función de su género, y pueden tener un impacto negativo en las mujeres divorciadas, ya que pueden ser percibidas como "fracasadas" o "abandonadas" por la sociedad.

Además, las mujeres divorciadas pueden enfrentar estereotipos de género en el ámbito laboral, en el que pueden sufrir el ser vistas como menos competentes o menos comprometidas debido a su estado civil.

Los estereotipos de género también pueden afectar la forma en que las mujeres divorciadas son tratadas por sus familiares y amigos. En algunos casos, las mujeres divorciadas pueden ser objeto de discriminación y exclusión social debido a su estado civil, lo que puede tener un impacto negativo en su bienestar emocional y psicológico.

Estos patrones de género van asociados, como ya se ha dicho a lo largo del presente trabajo de investigación, a partir de la severidad del machismo, el cual puede definirse como un patrimonio patriarcal en donde se ven reflejados las costumbres y la cultura de un país en un momento determinado, si bien es cierto, la ola feminista cada vez es mayor, aún persisten los distintos tipos de violencia que generan a su vez los estereotipos de género sociales, políticos y económicos en contra de la mujer tornándose aún mayor la polarización de roles y estereotipos que clasifican lo masculino de lo femenino. (Uresti-Orozco, 2018).³⁷

La violencia contra las mujeres es uno de los problemas más graves y arraigados en nuestros tiempos, son conductas absolutamente normalizadas y toleradas por la sociedad. Lo que ha contribuido a fortalecer dichos estereotipos sociales que evidencian a las mujeres como débiles y no aptas para realizar diversas actividades, tales como lo son: el trabajar a la par que un hombre, poder realizar tareas que requieran de una fuerza mayor; y en algún momento hasta la forma de vestir era controlada, pues las mujeres no tenían la libertad de usar pantalones, como en la actualidad, pues era mal visto, entre otros. Ello advierte la falta de conocimientos sobre sus derechos lo que implica una total indefensión provocando un completo estado de vulnerabilidad.

En el caso de las mujeres divorciadas se ha estereotipado que deben ser quienes tengan, en su mayoría, la guarda y custodia de los hijos; en la sociedad, son vistas como mujeres inestables o mujeres que al estar con otra pareja

³⁷ Uresti, K., & Orozco, L. (4 de Agosto de 2018). Percepción del machismo, rasgos de expresividad y estrategias de afrontamiento al estrés en hombres adultos del noreste de México. pág. 19.

causan cierto morbo; en la religión, son excluidas totalmente de tener la libertad de volver a contraer matrimonio y, en caso de querer vivir en concubinato, no pueden participar en algunos ritos en específico. Por su parte, en el área laboral, es complicado que una mujer divorciada pueda adquirir un puesto que requiera tiempo extra, pues es normalmente quien tiene que encargarse ahora de mantener una casa, en su caso a unos hijos, esto además de la brecha salarial, la cual ya se abordó en capítulos anteriores.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia hacia las mujeres se manifiesta de forma física, psicológica y sexual e incluyen violencia sexual, acoso, maltrato, explotación sexual, abuso sexual infantil, acoso cibernético y, en casos más trágicos, culmina en feminicidio, ya sea cometido por la pareja, un familiar, algún conocido, o motivado por el ambiente laboral.

Tanto hombres como mujeres han contribuido a justificar la violencia derivado a que se ha perdido la capacidad de asombro, lo cual implica una suerte de justificación derivada de patrones de conducta que la sociedad ha manifestado culpando a las mujeres de ser las principales responsables de sufrir algún tipo de violencia, justificando que fue producto de su forma de vestir, actuar, de ser, tipo de cuerpo o por su origen.

Lo anterior es un obstáculo más de la lucha de las mujeres y sus derechos, es un fenómeno complejo que, incluso, como se advierte, contribuye el propio género femenino en algunos casos. Ello debe convocar a la reflexión, pero sobre todo al cambio con perspectiva de género.

El empoderamiento femenino ha sido una herramienta indispensable para la evolución social de las mujeres, su influencia ha permitido la concientización de sus derechos, dejando de lado la filosofía machista a fin de ganar mayores

espacios en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de una sociedad en constante transformación.

III. Acceso a recursos y apoyo social para las mujeres divorciadas.

El acceso a recursos y apoyo social es fundamental para las mujeres divorciadas, especialmente si han sido víctimas de violencia de género durante su matrimonio. Las mujeres divorciadas pueden enfrentar barreras para acceder a recursos y apoyo social debido a la falta de información, la falta de recursos económicos y la estigmatización social.

Es importante que las mujeres divorciadas tengan acceso a recursos y apoyo social para ayudarles a superar los desafíos que enfrentan después del divorcio, como lo son:

- **Asesoría legal y psicológica:** Las mujeres divorciadas pueden beneficiarse de asesoría legal y psicológica para ayudarles a navegar el proceso de divorcio y superar los desafíos emocionales y psicológicos que enfrentan después del divorcio.
- **Grupos de apoyo:** Los grupos de apoyo pueden ser una fuente de apoyo emocional y social para las mujeres divorciadas. Estos grupos pueden proporcionar un espacio seguro para compartir experiencias y recibir apoyo de otras mujeres que han pasado por situaciones similares.
- **Programas de capacitación y empleo:** Los programas de capacitación y empleo pueden ayudar a las mujeres divorciadas a adquirir nuevas habilidades y encontrar trabajo después del

divorcio. Esto puede ser especialmente importante para las mujeres que han dependido económicamente de sus cónyuges durante el matrimonio.

El daño patrimonial también es catalogado como un tipo de violencia, este consiste en realizar distintas actividades de exclusión u omisión que afectan la libre disposición del patrimonio del cual dispone la mujer, esto incluye daños a bienes inmuebles -propios o comunes-, limitación, retención de documentos personales que pueden incluir títulos o derechos de propiedad.

En este caso en particular el hombre utiliza el poder económico a su favor como una herramienta para hacer daño y aprovecharse del estado de vulnerabilidad en la cual se encuentra la mujer, considerada como sumisa para que no disponga de ningún bien material. (Carbajal, 2019).³⁸

Dentro de este tipo de situación el agresor no permite que mujer acceda al patrimonio económico mucho menos que esta genere sus propios ingresos, con la única y simple finalidad de que ella se haga dependiente de él, y claramente se produce un desequilibrio completo de la desigualdad dando como resultado que la mujer no tenga libertad ni autonomía dentro del aspecto económico.

Cabe resaltar que en este tipo de violencia patrimonial trae consigo consecuencias negativas en las víctimas ya que afecta su autonomía y

³⁸ Carbajal, A., Zanatta, M., & Moysén, A. (2019). Estilos identitarios en mujeres víctimas de violencia conyugal: diseño y validación de un instrumento. *Revista de Psicología y Ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales* Vol. 10 Núm. 1, 116-135.

autoestima para la toma de decisiones, lo que puede ocasionar que se vuelva propicia a ser una persona vulnerable para ser víctima de otras formas de violencia como la psicológica, física o sexual.

IV. Estigmatización y discriminación social hacia las mujeres divorciadas.

Las mujeres divorciadas pueden enfrentar estigmatización y discriminación social debido a su estado civil. Esto puede manifestarse en forma de comentarios negativos, exclusión social y discriminación en el ámbito laboral. La estigmatización y discriminación social pueden tener un impacto negativo en la autoestima y el bienestar emocional de las mujeres divorciadas.

Es importante abordar la estigmatización y discriminación social hacia las mujeres divorciadas a través de la educación y la sensibilización. Es necesario promover una cultura de respeto y tolerancia hacia las mujeres divorciadas y reconocer su derecho a vivir una vida plena y satisfactoria después del divorcio.

La discriminación de género post-divorcio no se limita a barreras y obstáculos legales, sino que también incluye estereotipos de género, falta de acceso a recursos y apoyo social, y estigmatización y discriminación social.

Es necesario abordar estos problemas a través de la educación, la sensibilización y la promoción de una cultura de igualdad de género y respeto hacia las mujeres divorciadas.

La Iglesia Católica ha sido criticada por su postura hacia las mujeres divorciadas, quienes a menudo son marginadas y discriminadas en la comunidad

católica. Retomamos un artículo publicado por el diario EL PAÍS (2019)³⁹ el cual sostiene distintos aspectos que definen lo anterior:

Marginación de mujeres divorciadas en la Iglesia: En 1989, colectivos católicos de mujeres, divorciados y separados, sacerdotes casados y homosexuales criticaron la marginación que experimentan en la Iglesia Católica. Estos grupos argumentan que la Iglesia debería ser más inclusiva y acoger a todas las personas, independientemente de su estado civil.

Restricciones en la recepción de la comunión eucarística: En 1994, la Iglesia Católica emitió una carta a los obispos sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar.

En la carta se establece que estas personas no pueden recibir la comunión a menos que se hayan arrepentido de su pecado y hayan recibido la absolución sacramental. Esta restricción ha sido criticada por algunos como discriminatoria hacia las personas divorciadas.

Denuncias de discriminación: En 2015, una mujer denunció que había sido discriminada por su diócesis debido a su estado civil de divorciada. La mujer argumentó que se le había negado la oportunidad de participar en ciertas actividades de la Iglesia debido a su estado civil.

Estas actitudes discriminatorias no son exclusivas de la Iglesia Católica y que muchas otras instituciones y comunidades también discriminan a las

³⁹ Diario EL PAÍS (2019). Mujeres, divorciados y homosexuales católicos dicen estar marginados en la Iglesia. Disponible en: https://elpais.com/diario/1989/09/17/sociedad/621986405_850215.html

mujeres divorciadas. La discriminación de género post-divorcio no se limita a barreras y obstáculos legales, sino que también incluye la discriminación social y la marginación por parte de instituciones como la Iglesia Católica. La Iglesia Católica ha reaccionado de diferentes maneras ante las críticas por la marginación de mujeres divorciadas. Ante estos señalamientos se ha pronunciado de la siguiente manera:

- Apertura a la comunión para los católicos divorciados y vueltos a casar: En 2022, se publicó un artículo que menciona que la exhortación apostólica *Amoris Laetitia* proporciona una cautelosa apertura a la comunión para los católicos divorciados y vueltos a casar civilmente. Esta apertura representa un cambio en la postura de la Iglesia Católica hacia los divorciados y ha sido vista como un intento de acoger a aquellos que se han sentido marginados.
- Discriminación negativa: Se ha señalado que el papel de la mujer en la liturgia y el acceso a los sacramentos sigue siendo objeto de discriminación negativa en la Iglesia Católica. Esto implica que las mujeres divorciadas pueden enfrentar barreras y restricciones en su participación plena en la vida religiosa.
- Estos grupos buscan generar conciencia sobre la situación de los divorciados y abogar por cambios en la forma en que son tratados por la Iglesia. Estas respuestas y acciones no representan necesariamente una posición oficial de la Iglesia Católica en su conjunto, ya que la Iglesia es una institución diversa y las opiniones pueden variar entre diferentes líderes y comunidades católicas.
- Falta de participación y liderazgo: Se ha criticado que las mujeres divorciadas sean marginadas en la Iglesia Católica y se les niegue

una mayor participación y liderazgo en la comunidad. Se argumenta que se les limita el acceso a roles importantes y decisiones dentro de la Iglesia.

- Grupos y movimientos de apoyo: A lo largo de los años, muchos divorciados católicos han conformado grupos y movimientos para realizar acciones y promover la inclusión de los divorciados en la Iglesia
- La Iglesia Católica ha mostrado cierta apertura y ha tomado medidas para abordar la marginación de las mujeres divorciadas. La exhortación apostólica *Amoris Laetitia* ha proporcionado una cautelosa apertura a la comunión para los católicos divorciados y vueltos a casar, y existen grupos y movimientos que buscan promover la inclusión de los divorciados en la Iglesia. Las críticas específicas que se han hecho a la Iglesia Católica por la marginación de mujeres divorciadas incluyen:
 - Marginación y exclusión: Colectivos católicos de mujeres, divorciados y separados, así como sacerdotes casados y homosexuales, han criticado la marginación que experimentan en la Iglesia Católica. Estos grupos argumentan que se les excluye y se les trata de manera discriminatoria debido a su estado civil.

Estas críticas reflejan las percepciones y experiencias de diferentes grupos y personas dentro de la Iglesia Católica. La Iglesia es una institución diversa y las opiniones pueden variar entre diferentes líderes y comunidades católicas.

Capítulo IV: Recomendaciones y propuestas de acción.

I. Desafíos en la Prevención y Atención de la Violencia de Género

La erradicación de la violencia de género es un objetivo crucial en la actualidad, tanto a nivel nacional como en el municipio de Toluca. En México, solo durante 2022 se registraron 166, 766 divorcios. De los cuales aproximadamente 15, 000 fueron registrados en el municipio de Toluca. Además, recientemente el INEGI ha publicado en su revista digital que, los divorcios en el país se incrementaron en los últimos años; pero en 2020, año que precisamente coincidió con el inicio de la pandemia por el Covid19, se presentó una disminución considerable respecto a 2019. (INEGI 2022)⁴⁰.

Este aumento en el número de divorcios a nivel nacional y, en particular, en Toluca, refleja cambios en la sociedad mexicana y en la manera en que las parejas enfrentan las dificultades en sus relaciones. La disminución de divorcios en 2020 puede atribuirse a varios factores, como las restricciones impuestas durante la pandemia que mantuvieron a las parejas en un entorno más cerrado y aislado, lo que en algunos casos pudo haber reforzado los lazos matrimoniales.

No obstante, es crucial considerar que el impacto a largo plazo de la pandemia en las relaciones aún no se comprende completamente. Además, el incremento continuo en los años previos sugiere que hay problemas

⁴⁰ Consulta interactiva de datos. Disponible en versión electrónica:

https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp

subyacentes en las relaciones matrimoniales no solo en este municipio, sino que a nivel nacional.

Es esencial llevar a cabo investigaciones más profundas para identificar las causas detrás de estos cambios y, en última instancia, encontrar formas de apoyar a las parejas en la construcción de relaciones saludables y resilientes.

Sin embargo, la efectiva prevención y atención de la violencia de género se enfrenta a una serie de desafíos multidimensionales que requieren una comprensión profunda y estratégica.

Estos desafíos no solo involucran cuestiones legales, sino que también abarcan aspectos socio-culturales, institucionales y de políticas públicas que afectan tanto a las víctimas como a la sociedad en su conjunto.

La prevención y atención de la violencia de género constituyen áreas críticas en la lucha por la igualdad de género y la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres. En el municipio de Toluca, al igual que en muchas otras regiones, se presentan una serie de desafíos que deben ser abordados de manera efectiva y sostenible.

Estos desafíos son de naturaleza multidimensional y abarcan aspectos legales, sociales, culturales y estructurales. A través de un análisis detallado y contextualizado, se exploran a continuación los principales desafíos en la prevención y atención de la violencia de género en el municipio de Toluca.

A sabiendas de que existen múltiples desafíos, para efectos del presente trabajo solo se abordarán 5 de estos, que en mi parecer son los de mayor relevancia en cuestión de la violencia y discriminación post-género:

a) Desafíos Legales en la Prevención y Atención de la Violencia de Género en el municipio de Toluca.

El marco legal del municipio, así como del Estado de México y del país en general, ha avanzado significativamente en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres y en la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, persisten desafíos que afectan la efectividad de estas medidas legales.

Uno de los desafíos más destacados es la *brecha entre las leyes y su implementación efectiva en el ámbito local*. A pesar de la existencia de normativas y tratados internacionales que obligan a México a abordar la violencia de género, las tasas de denuncia y condena de agresores siguen siendo bajas.

Además, la falta de coordinación entre instituciones gubernamentales y la debilidad en la aplicación de medidas de protección a menudo exponen a las víctimas a un mayor riesgo.

b) Desafíos Sociales y Culturales referentes a discriminación y violencia de género post-divorcio en el municipio de Toluca.

Los desafíos en la prevención y atención de la violencia de género en Toluca también tienen una dimensión social y cultural significativa. Estos desafíos incluyen la persistencia de estereotipos de género arraigados en la sociedad, la falta de conciencia sobre la violencia de género como problema estructural y la tolerancia hacia conductas violentas.

La victimización secundaria, donde las víctimas enfrentan la estigmatización y la falta de apoyo por parte de sus comunidades, contribuye a que muchas víctimas guarden silencio. La educación y la sensibilización de

género son, por lo tanto, imperativas para abordar estos desafíos culturales y sociales en la prevención y atención de la violencia de género.

c) Recursos Limitados y Necesidades Insatisfechas para la reducción y erradicación de la discriminación y violencia de género post-divorcio en el Municipio de Toluca.

La falta de recursos adecuados y la insuficiencia de servicios especializados son desafíos recurrentes en la prevención y atención de la violencia de género en el municipio de Toluca. Las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales a menudo enfrentan limitaciones financieras y de personal, lo que dificulta la atención oportuna y efectiva de las víctimas.

Además, la insuficiencia de refugios y servicios de apoyo a las víctimas plantea un riesgo significativo para las mujeres que intentan escapar de situaciones de violencia. Abordar estos desafíos requiere una asignación adecuada de recursos y una mayor colaboración entre los actores involucrados.

d) Barreras de Acceso a la Justicia para la prevención y erradicación de la discriminación y violencia de género post-divorcio en el municipio de Toluca.

Las barreras de acceso a la justicia siguen siendo un obstáculo importante para las víctimas de violencia de género en Toluca. Esto incluye la falta de acceso a asesoramiento legal asequible y de calidad, así como la necesidad de mejorar la capacitación de los profesionales del sistema de justicia para tratar los casos de violencia de género con sensibilidad y eficacia.

Además, las víctimas a menudo enfrentan obstáculos económicos y logísticos para presentar denuncias y asistir a procesos judiciales, lo que contribuye a la impunidad de los agresores.

e) La Importancia de la Coordinación Interinstitucional en el municipio de Toluca, Estado de México y México en general.

Para abordar estos desafíos de manera efectiva, se requiere una coordinación estrecha entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y la comunidad en general. La falta de colaboración entre estos actores puede resultar en respuestas fragmentadas y poco efectivas.

La implementación de políticas y programas integrales que aborden la violencia de género desde una perspectiva multidisciplinaria es esencial para superar estos desafíos.

La prevención y atención de la violencia de género en el municipio de Toluca enfrenta una serie de desafíos complejos. Estos desafíos requieren un enfoque integral que aborde aspectos legales, sociales, culturales y de recursos, y promueva la coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta eficaz y adecuada a las necesidades de las víctimas de violencia de género.

La violencia de género, un flagelo profundamente arraigado en la sociedad, no se resolverá de forma significativa sino se comienza a trabajar de forma integral y estructurada. Hablamos de un problema multidimensional que implica una lucha constante y colaborativa para garantizar que las mujeres vivan en un entorno seguro, donde sus derechos y dignidad sean respetados.

II. Medidas para prevenir y abordar la discriminación de género post-divorcio.

La discriminación de género post-divorcio es un problema complejo que requiere de medidas integrales para prevenir y abordar sus diversas manifestaciones. Es un fenómeno social que abarca como ya se ha ido expresando a lo largo del presente trabajo de investigación múltiples factores concatenados.

Ahora bien, es importante considerar como medidas para prevenir y abordar la discriminación de género post-divorcio las siguientes consideraciones de conformidad a lo expuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015)⁴¹:

- Acceso a recursos y apoyo social: Las mujeres divorciadas deben tener acceso a recursos y apoyo social para ayudarles a superar los desafíos que enfrentan después del divorcio. Esto puede incluir asesoría legal y psicológica, grupos de apoyo y programas de capacitación y empleo.
- Implementación efectiva de medidas de protección: Implementando medidas de protección efectivas para las mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso de divorcio. Esto puede incluir órdenes de protección, asistencia legal y psicológica, y programas de rehabilitación para los agresores.

⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Estandares jurídicos: Igualdad de género y derechos de las mujeres”. Disponible en:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10240.pdf>

- Promoción de la inclusión y el respeto: Promoviendo una cultura de inclusión y respeto hacia todas las personas, independientemente de su estado civil. Esto puede incluir la eliminación de estereotipos de género y la promoción de una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.
- Reformas legales: La creación de reformas legales que aborden las disparidades de género en el proceso de divorcio y promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Esto puede incluir la eliminación de causales de divorcio que perpetúan la discriminación de género y la garantía de acceso igualitario a la justicia y a recursos legales para todas las mujeres.
- Sensibilización y capacitación: Es necesario sensibilizar y capacitar a los profesionales del derecho, así como a la sociedad en general, sobre la discriminación de género post-divorcio y sus consecuencias. Esto puede incluir la promoción de una cultura de igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género.

La discriminación de género post-divorcio es un problema complejo que requiere de medidas integrales para prevenir y abordar sus diversas manifestaciones. Es necesario sensibilizar y capacitar a los profesionales del derecho y a la sociedad en general, garantizar el acceso a recursos y apoyo social para las mujeres divorciadas, implementar medidas de protección efectivas, promover reformas legales y promover una cultura de inclusión y respeto hacia todas las personas.

Estas medidas pueden contribuir a prevenir y abordar la discriminación de género post-divorcio y promover la igualdad de género en el proceso de divorcio.

III. Propuestas de reformas legales y políticas públicas.

La decisión de promover políticas públicas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género se basa en la creencia en el papel activo del Estado en la construcción de una sociedad igualitaria como condición clave para alcanzar el desarrollo.

En este contexto, las políticas públicas son una herramienta esencial para impulsar el cambio hacia mayores niveles de equidad, al tiempo que representan la decisión política de los gobiernos de tomar medidas adicionales para abordar las desigualdades que afectan a las mujeres.

Los diferentes niveles de progreso en materia de igualdad de género en los países de la región muestran que aún queda mucho trabajo por hacer, especialmente en el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para implementar políticas públicas efectivas para reducir la desigualdad de género.

La definición de políticas públicas redistributivas, discrecionales y representativas en materia de igualdad de género es un intento de resaltar las iniciativas estatales encaminadas a combatir las injusticias y mejorar la posición de las mujeres en diversos ámbitos del desarrollo para ayudarlas a ganar autonomía. y garantizar sus derechos humanos en condiciones de plena igualdad. (CEPAL, 2014).⁴²

⁴² Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2014), “Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un aporte a la autonomía de las mujeres”. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

- Reformas legales para promover la igualdad de género en el proceso de divorcio: Es necesario promoverlas a fin de que se aborden temas como disparidad de género en el proceso de divorcio, además de promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Esto puede incluir la eliminación de causales de divorcio que perpetúan la discriminación de género y la garantía de acceso igualitario a la justicia y a recursos legales para todas las mujeres.

- Políticas públicas para la igualdad de género: La promoción de estas con el tema de discriminación de género post-divorcio, a fin de que se vele por la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. Incluyendo la promoción de una cultura con paralelismo en cuanto a oportunidades, eliminación de estereotipos y una buena implementación de medidas de protección efectivas para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Coordinación interinstitucional: Con el objetivo de promover entre diferentes instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil una comunicación activa a fin de abordar uno de los temas que afectan hoy en día a la sociedad (la discriminación de género post-divorcio) de manera integral. Además de circunscribir la creación de comités interinstitucionales para la igualdad de género y la promoción de la colaboración entre diferentes actores.
- Sensibilización y capacitación: El hecho de que los profesionales del derecho, así como a la sociedad en general, estén conscientes y además con una preparación a cargo de especialistas sobre la discriminación de género post-divorcio y sus consecuencias,

ayudaría a que se vaya disminuyendo y en algún punto se erradique este fenómeno social de la discriminación. Sin dejar a un lado la promoción de una cultura de igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género.

La discriminación de género post-divorcio requiere de medidas integrales que aborden sus diversas manifestaciones. Promover reformas legales y políticas públicas que promuevan la igualdad de género en el proceso de divorcio y en todos los ámbitos de la sociedad. Además, es necesario promover la coordinación interinstitucional y la sensibilización y capacitación de los profesionales del derecho y la sociedad en general.

Es sabido que las propuestas de reformas legales y políticas públicas en México para fomentar la igualdad de género incluyen: Políticas públicas para la igualdad de género; Implementando políticas públicas que aborden directamente el rol redistributivo del Estado y promoviendo la igualdad de género. Estas políticas buscan garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a recursos y servicios para mujeres y hombres.

Marcos legales que garanticen la igualdad de género: Se sugiere establecer marcos legales que promuevan y garanticen la igualdad de género. Estos marcos legales pueden incluir leyes y regulaciones que prohíban la discriminación de género y promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. (CEPAL, FAO, ONU MUJERES, PNUD, OIT, 2013)⁴³.

⁴³ Organización Internacional del Trabajo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, (2013). "Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe.

Reformas legales para apoyar la inclusión económica de las mujeres: Se ha destacado la importancia de introducir reformas legales que apoyen la inclusión económica de las mujeres. Estas reformas pueden abordar temas como la igualdad salarial, la protección de los derechos laborales de las mujeres y el acceso a oportunidades de empleo y emprendimiento.

Políticas nacionales de igualdad y equidad de género: Se propone la implementación de políticas nacionales de igualdad y equidad de género, que incluyan tanto los arreglos institucionales como las reformas legales. Estas políticas buscan promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad y garantizar la protección de los derechos, en este caso en concreto, los de las mujeres.

Promoción de la participación política de las mujeres: Promover la participación política de las mujeres a través de reformas legales y políticas públicas que fomenten su representación y participación activa en los espacios de toma de decisiones. Esto puede incluir medidas como cuotas de género y programas de capacitación y empoderamiento político para las mujeres.

Es importante destacar que estas propuestas son ejemplos generales y que existen diversas iniciativas y propuestas específicas en México para fomentar la igualdad de género a través de reformas legales y políticas públicas.

La evaluación de la efectividad de las políticas públicas y reformas legales en México para fomentar la igualdad de género es un tema complejo y en constante

Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf

evolución. Algunas de estas evaluaciones y análisis de estas políticas y reformas se precisan en los siguientes rubros de acuerdo con la CEPAL (2006)⁴⁴:

- *Evaluación de la OIT*: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha evaluado la efectividad de las políticas públicas y reformas legales en México para fomentar la igualdad de género. La OIT destaca la importancia de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género, así como la necesidad de marcos legales que garanticen la igualdad de género.
- *Análisis de la CEPAL*: La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha realizado análisis de las políticas públicas para la igualdad de género en México. La CEPAL resalta la importancia de políticas públicas que aborden directamente el rol redistributivo del Estado y promuevan la igualdad de género.
- *Evaluación del Banco Mundial*: El Banco Mundial ha evaluado las reformas legales en México para apoyar la inclusión económica de las mujeres. El Banco Mundial destaca la importancia de introducir reformas legales que apoyen la inclusión económica de las mujeres, como la igualdad salarial y la protección de los derechos laborales de las mujeres.

⁴⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006). "Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final Seminario Internacional. Disponible en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6831/S0500089_es.pdf

- *Evaluación de la Política Nacional de la Mujer de Honduras:* La Política Nacional de la Mujer de Honduras ha sido evaluada como un ejemplo de política pública para la igualdad de género. Esta política destaca la importancia de marcos legales que promuevan y garanticen la igualdad de género, así como la implementación de políticas públicas que aborden la discriminación de género.

La evaluación de la efectividad de las políticas públicas y reformas legales en México para fomentar la igualdad de género es un tema complejo y en constante evolución. Diferentes organizaciones y expertos han evaluado estas políticas y reformas, destacando la importancia de políticas públicas que promuevan la igualdad de género, marcos legales que garanticen la igualdad de género y reformas legales que apoyen la inclusión económica de las mujeres.

IV. Promoción de la igualdad de género y sensibilización en la sociedad.

La promoción de la igualdad de género y la sensibilización en la sociedad son fundamentales para abordar la discriminación de género post-divorcio. La Organización de las Naciones Unidas ha establecido que la igualdad entre mujeres y hombre y la construcción de la paz constituyen los objetivos 5 y 16 de desarrollo sostenible a cumplimentar para la Agenda 2030.

Este documento es sumamente importante debido a que establece las directrices para que ninguna mujer sufra algún tipo de violencia. De acuerdo con el Índice 2018 (ONU, 2018)⁴⁵ publicado por las Naciones Unidas, México ocupó la posición número 84 de los 156 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los esfuerzos de México en la materia han sido lentos, pero progresivos, buscando atacar desde lo más básico, no se puede dejar de insistir en el hecho de sensibilizar a una sociedad violentada que a menudo observa en la violencia un elemento para resolver las controversias, la violencia es un cáncer que comienza desde los hogares y se comienza a propaga en las comunidades, en las escuelas, en las calles⁴⁶.

⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

⁴⁶ Olvera García, J., (2019), Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem).

La igualdad y la equidad en todas las esferas humanas -públicas y sociales- debe prevalecer desde el seno familiar al tiempo de promover la igualdad de género y la sensibilización en la sociedad:

Incorporación de la perspectiva de género: Incorporando, pero sobre todo fortaleciendo la perspectiva de género en las organizaciones y en la sociedad en general para promover la igualdad de género. Esto implica analizar y comprender cómo las desigualdades de género afectan a las personas y cómo se pueden abordar.

- a) Políticas públicas para la igualdad de género: Las políticas públicas pueden ser una herramienta importante para promover la igualdad de género en la sociedad. Esto incluye políticas que aborden directamente la discriminación de género y promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a recursos y servicios para mujeres y hombres.
- b) Sensibilización y educación: La sensibilización y la educación son fundamentales para promover la igualdad de género en la sociedad. Esto puede incluir talleres y jornadas sobre sensibilización en igualdad de género, campañas de sensibilización sobre la igualdad entre mujeres y hombres y programas de educación en igualdad de género.
- c) Reformas legales para apoyar la inclusión económica de las mujeres: Las reformas legales pueden ser una herramienta importante para apoyar la inclusión económica de las mujeres y promover la igualdad de género. Esto puede incluir reformas legales que aborden temas como la igualdad salarial y la protección de los derechos laborales de las mujeres. La promoción de la igualdad de

género y la sensibilización en la sociedad son fundamentales para abordar la discriminación de género post-divorcio.

Es necesario incorporar la perspectiva de género en las organizaciones y en la sociedad en general, promover políticas públicas para la igualdad de género, sensibilizar y educar a la sociedad y promover reformas legales para apoyar la inclusión económica de las mujeres.

- d) Conciencia sobre las desigualdades de género: La sensibilización permite que la sociedad tome conciencia sobre las desigualdades de género y cómo estas afectan a las personas. Esto ayuda a comprender la importancia de promover la igualdad de género y a tomar medidas para abordar la discriminación de género.
- e) Promoción de una cultura de igualdad de género: La sensibilización promueve una cultura de igualdad de género en la sociedad, lo que implica la eliminación de estereotipos de género y la promoción de la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a recursos y servicios para mujeres y hombres.
- f) Fomento de la inclusión y el respeto: La sensibilización fomenta la inclusión y el respeto hacia todas las personas, independientemente de su género. Esto implica la eliminación de la discriminación de género y la promoción de una cultura de respeto y tolerancia hacia todas las personas.
- g) Transformación individual y colectiva: La sensibilización es una herramienta para llevar a cabo una transformación individual y colectiva hacia la igualdad de género. Esto conlleva la adquisición de conocimientos y habilidades para comprender el papel que

desempeña el género y tomar medidas para abordar la discriminación de género.

- h) Programas de formación y capacitación: Organizar programas de formación y capacitación en igualdad de género, dirigidos a diferentes grupos de la sociedad, como profesionales, educadores, líderes comunitarios y jóvenes. Estos programas pueden abordar temas como los roles de género, la violencia de género, los estereotipos y la discriminación, y proporcionar herramientas para promover la igualdad de género en diferentes contextos.
- i) Campañas de sensibilización: Llevar a cabo campañas de sensibilización en medios de comunicación, redes sociales y espacios públicos para difundir mensajes sobre la importancia de la igualdad de género, desafiar los estereotipos de género y promover la inclusión y el respeto hacia todas las personas.
- j) Educación en igualdad de género: Integrar la educación en igualdad de género en los planes de estudio escolares y universitarios. Enseñar a los estudiantes sobre la igualdad de género, los derechos humanos, la diversidad y la importancia de la no discriminación.
- k) Promoción de modelos a seguir: Destacar y promover modelos a seguir positivos que promuevan la igualdad de género, como líderes y figuras públicas comprometidas con la igualdad de género. Esto puede ayudar a cambiar las percepciones y actitudes de la sociedad hacia la igualdad de género.
- l) Colaboración con organizaciones de la sociedad civil: Trabajar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a la promoción de la igualdad de género. Estas

organizaciones pueden tener experiencia en la sensibilización y pueden proporcionar recursos y apoyo para llevar a cabo actividades de sensibilización en la sociedad.

La sensibilización en la sociedad para promover la igualdad de género se puede lograr a través de programas de formación y capacitación, campañas de sensibilización, educación en igualdad de género, promoción de modelos a seguir y colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Estas acciones pueden ayudar a cambiar las percepciones y actitudes de la sociedad hacia la igualdad de género y promover un cambio positivo.

Permite tomar conciencia sobre las desigualdades de género, promover una cultura de igualdad de género, fomentar la inclusión y el respeto y llevar a cabo una transformación individual y colectiva hacia la igualdad de género.

Conclusiones

El camino histórico de la violencia de género ha transitado por lugares comunes que han tenido que irse develando; sobre todo, rutas donde ha permeado la indiferencia y la irrelevancia normativa ante la violencia ejercida en contra de las mujeres por el simple hecho de ser mujer, en aras de perpetuar la desigualdad sistemática en su contra.

Como se ha visto a lo largo del presente trabajo de investigación, los primeros esfuerzos históricos que pusieron en relieve la problemática fueron los movimientos sociales feministas, a través de organizaciones de gran calado que tuvieron como propósito exigir que el principio de igualdad -que comenzaba a ser la base de los mejores instrumentos jurídicos conocidos- se cristalizara a favor de las mujeres, considerada auténticamente la parte más oprimida de la humanidad.

Los reclamos derivados de los movimientos sociales generaron diversas consecuencias, desde una intensa represión y rechazo, hasta la réplica y la consolidación del germen precursor de los estudios de género; esto permitió posicionar el tema como un asunto necesario entre las naciones y permitió la realización de los primeros trabajos tendentes a cambiar las estructuras legales existentes y acortar la brecha entre el tratamiento otorgado por la ley a hombres y mujeres.

Es precisamente que no hablamos de números, hablamos de mujeres que a lo largo de la historia han sido violentadas, mancilladas, socavadas en su dignidad por los distintos patrones de violencia en contra de ellas. No hablemos de cifras cuando se trata de mujeres que todos los días están siendo denigradas, sin respeto a su integridad.

El ser humano además de alimentar su estómago, tiene el deber de alimentar su sensibilidad y espíritu, su humanidad, esta es la vía para aprender a construir y no a destruir. Las autoridades nunca más deben permitir revictimizar y dejar atrás todo estereotipo de género.

Apostemos por la educación como vía para la reivindicación y transformación social. La sociedad nos pertenece a todos, es nuestra, es colectiva y todas y todos estamos llamados a hacer algo por ella.

No hay palabras de aliento para todas las víctimas, pero sí acciones que se deben realizar para acabar con esta enfermedad que acongoja a toda la sociedad. Los derechos de toda mujer, niña, adolescente, deben ser defendidos por todo órgano institucional o autónomo.

Las medidas que se han tomado hasta el día de hoy son el punto de partida para que todos comencemos a visibilizar la lucha de las mujeres. Comprometamonos a defender a las mujeres de la violencia, del maltrato, de la opresión. Dejando de normalizar la violencia contra las mujeres, luchando por la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Es vital y urgente mejorar la convivencia interpersonal, familiar, comunitaria y social. Creando, pero sobre todo proponiendo protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia en contra de niñas y mujeres.

Este es un llamado a la sociedad en general para aplicar programas, campañas y todo tipo de estrategias de comunicación para promover la igualdad de género y el respeto a la diversidad de las personas, mediante la educación formal, el trabajo comunitario y mediático.

Un marco legislativo que homologue el delito de feminicidio con regulaciones internacionales relacionadas con violencia de género. La ley debe de actualizarse de conformidad con la situación actual del país. Fortaleciendo la coordinación institucional y de oficiales públicos, así como de registros administrativos (dejando de lado la burocracia).

Buscando que toda persona que atienda una denuncia sea empática, que no revictimice y, sobre todo, comprenda a las víctimas con programas de prevención contra la violencia hacia mujeres y niñas, así como la creación de espacios para el diálogo y la interacción. Acceso y calidad en los servicios de sensibilidad y en todos los servicios básicos, tanto para la víctima como para su familia.

Los derechos humanos constituyen el gran proyecto y aspiración pública al que todas y todo estamos convocados: la paz y el desarrollo dependen de que la dignidad y las libertades sean una realidad cotidiana sustentada en la fuerza social y en la acción articulada de las instituciones. Y es precisamente con esa aspiración que debemos avanzar en la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Hay que decirlo fuerte y claro: la violencia que vive la mujer es nuestro problema; un problema de toda la sociedad. La paz, la vida e integridad de una persona son invaluableles y merecen ser protegidas con toda la fuerza de la ley.

Como lo ha señalado el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Antonio Guterres: “eso implica oponerse a los que se resisten a los derechos de las mujeres... a los crímenes brutales... a la violencia misógina de los perpetradores”.

Cuando a una mujer se le discrimina, se le humilla, se le denigra o lastima emocional o físicamente, padece la humanidad toda. No permitamos que el derecho al divorcio sea un motivo para violentar, que esto sea una prueba ¡Ni una más, ni una más, nadie más. Es hasta aquí y es ahora!

Fuentes de Información

Bibliografía

Aguado Bloise, E. (2021). Violencia vicaria: la forma más cruel y habitual de hacer sufrir a una mujer. Valencia: IUED.

Alvarez, A. (2021). Filicidios en la lógica de la violencia vicaria. págs. 4-9.

Ramírez, M. (2019). Familia, interacciones y desarrollo. Revista International Journal of Developmental and Educational Psychology Vol. 1 N° 1, 605-618.

ANUE. (2021). Violencia Vicaria. Cuando la violencia machista va mas alla de tu persona, La pesadilla Española. pág. 8.

Carbajal, A., Zanatta, M., & Moysén, A. (2019). Estilos identitarios en mujeres víctimas de violencia conyugal: diseño y validación de un instrumento. Revista de Psicología y Ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales Vol. 10 Núm. 1, 116-135.

Corsi, Jorge, Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Paidós, Buenos Aires, 1994, p. 23.

Cordero, G. (2021). Otra forma de Violencia de Género: La instrumentalización. “¡Dónde más te duele!”. págs. 5-6.

Flores, G. (Diciembre de 2018). Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer. págs. 34-38.

García Moreno, 2002; Campbell 2002, y Plitcha, 2006, citados por la oms, s/a:

Ledesma, L. (Junio de 2022). La vilencia vicaria: una forma de violencia machista. págs. 2-5.

Olvera García, J., (2019), Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco], s/a: 105 y 106

Quirós, E. (2018). El impacto de la Violencia Intrafamiliar: Transitando de la Desesperanza a la Recuperación del Derecho a Vivir Libres de Violencia. Medellín: Perspectivas Psicológicas.

Sancho, C. (Noviembre de 2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: Un Enfoque de ley civil. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.

Sierra, R., Macana, N., & Cortés, C. (2019). Impacto social de la violencia intrafamiliar. Mexico.

Trujillo, F. (2019). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres . págs. 33-37.

Uresti, K., & Orozco, L. (4 de Agosto de 2018). Percepción del machismo, rasgos de expresividad y estrategias de afrontamiento al estrés en hombres adultos del noreste de México. pág. 19.

Vaccaro, S. (2021). Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. En S. Vaccaro, Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres (págs. 9- 72). Andalucía: Asociación de Mujeres Psicología Feminis.

Vega Ponce, Enriqueta; Flores Castillo, Olivia, De Santiago, Korey, et. al, Violencia de Género en Aguascalientes, manuscrito inédito, UAA-IAM, 2007.

Hemerografía

Diario EL PAÍS (2019). Mujeres, divorciados y homosexuales católicos dicen estar marginados en la Iglesia. Disponible en: https://elpais.com/diario/1989/09/17/sociedad/621986405_850215.html

Valdés Figueroa, J., y Nelson Arteaga Botello. (2010), "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas", Revista Mexicana de Sociología, (72) (1), México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Instrumentos Internacionales

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Estándares jurídicos: Igualdad de género y derechos de las mujeres”. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10240.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2014), “Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un aporte a la autonomía de las mujeres”. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006). “Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final Seminario Internacional. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6831/S0500089_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, (2014), “Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un Aporte a la Autonomía de las Mujeres”. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

Organización Internacional del Trabajo OIT, (2023). “Igualdad de género y no discriminación”. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/gender-equality/lang-es/index.htm>

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, (2019), “El enfoque de género”. Disponible en: <https://www.fao.org/3/X2919S/x2919s04.htm#TopOfPage>

Organización Internacional del Trabajo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, (2013). “Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

Save the Children (2018), “Glosario de términos relacionados al enfoque de Igualdad de Género”. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5af1c8114.pdf>

Legislación Nacional Vigente

Código Civil del Estado de México (2023). Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>

Gaceta de Gobierno. Tomo CCIV. Núm. 45. (2017). Disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep014.pdf>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2018).
Disponible en: <https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/10feminicidios.pdf>

CEAVEM (2019), "Reporte Anual de Acciones en Atención a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en 11 Municipios del Estado de México 2019". Disponible en:
https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/Reporte%20Anual_AVG_2019.pdf

Gaceta de Gobierno. Tomo CLXXXIX. Número. 41. (2009).
Disponible en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex_meta3_reformas_2009.pdf

Gaceta de Gobierno. Tomo CCIV. Número 45. (2017). Disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep014.pdf>

Gaceta de Gobierno. Tomo CLXXXIV. Número 41. (2010).
Disponible en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex_meta3_reformas_2009.pdf

SCJN (2021), “Manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar”. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-12/Manual%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20ge%CC%81nero%20en%20materia%20familiar_0.pdf

Fuentes Complementarias

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2021). “Derechos Humanos y Prevención de la Violencia de Género”. Disponible en: https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Libro_DH_prev_viol_gen.pdf

Directorio Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con acciones hacia las mujeres. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100832.pdf

Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales OFFP, (2020), “Discriminación de Género”. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ofccp/regs/compliance/factsheets/FACT_SexDiscrimination_Sept2016_SPAESQA508c.pdf

Red Integral para la Educación en situaciones de Emergencia, (2019), “Discriminación de género”. Disponible en: <https://inee.org/es/glosario-EeE/discriminacion-de-genero>

Tamez, Ribeiro (2016), "El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León". Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252016000400229&script=sci_arttext

Wences, Isabel (2020), "La Discriminación de género en la jurisprudencia de la Corte interamericana de Derechos Humanos". Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632020000100059&script=sci_arttext